

Noris Doza

El Servicio Estadal de Protección Integral a la niñez y adolescencia donde trabajo se plantea la educación en consideración de la Ley Orgánica de Protección Integral al Niño, Niña y adolescente (LOPNA) que además de ser Ley especial es Ley orgánica la cual refiere que durante la ejecución de medidas entre ellas la de privación de libertad el adolescente gozará del ejercicio pleno de todos los derechos consagrados en dicha Ley y por supuesto en la Constitución de la República.

La LOPNA plantea que la aplicación de las medidas sancionatorias deben tener un carácter eminentemente educativo, para lo cual este Servicio Estadal, hubo que adaptar el programa de privación de libertad a un programa socioeducativo dirigido a la población que cumplen medidas socioeducativas correspondientes al Sistema Penal de Responsabilidad Adolescente el cual se fundamenta en los principios de no imposición, no exclusión, formación en valores, búsqueda de ciudadanía garantizando de manera plena y efectiva el Derecho a la educación además de los inherentes a la condición humana.

Es obligación del estado garantizar este Derecho y así lo consagra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 3, la Educación es uno de los procesos fundamentales explanados en la LOPNA en el artículo 53 dando así el estado una respuesta a la problemática de exclusión de los adolescentes privados de libertad no insertos en el sistema educativo, responsabilidad que comparte con la familia y sociedad en el marco de la protección integral y así lo plantea nuestro Programa socioeducativo cuya prioridad técnica es la inserción, alfabetización y/o nivelación académica a fin de dar continuidad al proceso educativo interrumpido, así como la incorporación en actividades de desarrollo integral.

Para dar ejecución al proyecto se cuenta con un Equipo de Facilitadores de las Misiones Ribas y Robinson (misiones implementadas por el gobierno nacional) y adaptadas en el Servicio estadal de acuerdo a las necesidades de los adolescentes privados de libertad., apoyados por la Gobernación del estado.

Una de cada cinco personas no puede leer este texto

Para ello se cuenta también con un Equipo multidisciplinario en cada Unidad Ejecutora prestos a coadyuvar en el óptimo desarrollo de las actividades académicas y formativas (psicólogo, trabajador social, médicos y los instructores reeducacionales, además de la coordinación educativa adscrita a la División de Programas encargada de la supervisión de las actividades.

El Servicio Estatal tiene en cada una de las Unidades ejecutoras de salones (ambientes) además de material didáctico, de un grupo de docentes y facilitadores para la impartición de clases todo esto bajo el principio de Normalización.

El contenido del programa abarca: la incorporación, prosecución y/o nivelación académica, la certificación del nivel académico, evaluación de competencias, formación en deberes y derechos, desarrollo espiritual, todo esto, desde la perspectiva del sistema formal a fin de garantizarles la continuación de sus estudios al egresar.

A través de la incorporación efectiva de la educación en derechos humanos asumimos el carácter integral y transversal que tienen éstos en la vida de los privados de libertad t en consecuencia del proceso educativo.

Email: gocha1110@gmail.com teléfonos 0212(4957466), 0424(1023552)

**La
Gran
Lectura**

